

Innovación y maduración tecnológica  
a través de la ejecución de

# Proyectos

Desarrollo Tecnológico o  
Innovación del IPN

- Dirigida a profesoras y profesores del Instituto •

- Agosto 2025 -



[ipn.mx/investigacion/](https://ipn.mx/investigacion/)  IPN.DirInv  @IPN\_DirInv  ipn\_dirinv  IPN\_DirInv



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II y con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXII del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

## OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objetivo otorgar recursos para la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación diseñados y realizados por **Profesoras y Profesores del IPN**, que contribuyan al fortalecimiento del sistema institucional de investigación e innovación y que promueva de manera articulada la obtención de productos de alta calidad que aporten soluciones a problemas relevantes, y socialmente responsables promoviendo el desarrollo de productos científicos y tecnológicos que contribuyan a la consecución de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la soberanía nacional; al desarrollo integral y sostenible del país; al bienestar de las generaciones presentes y futuras; a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente.

## PARTICIPANTES

1. Podrá participar el **personal académico del IPN de Nivel Medio Superior (NMS), Nivel Superior (NS) o Posgrado (NP)** que cuente con una propuesta de desarrollo tecnológico o innovación que se encuentre en el **Nivel de Maduración Tecnológica** (TRL en inglés) **4 o superior** de acuerdo con los conceptos y criterios establecidos por la SECIHTI ([https://secihtl.mx/wp-content/uploads/sni/marco\\_legal/criterios/Anexo\\_Nivel\\_de\\_Madurez\\_Tecnologica.pdf](https://secihtl.mx/wp-content/uploads/sni/marco_legal/criterios/Anexo_Nivel_de_Madurez_Tecnologica.pdf)).
2. Se podrá presentar una propuesta por profesor(a) o por equipo de investigación. En caso de que alguna persona (personal académico o alumno) aparezca como participante de dos o más propuestas, todos estos proyectos serán automáticamente descalificados de la presente convocatoria.
3. El/La directora(a) del proyecto podrá registrar alumnos(as) como integrantes del equipo de investigación, siempre y cuando éstas y éstos **no sean becarios BEIFI o estén en proceso de ser asignados a algún proyecto**, ya que para esta Convocatoria no se considera el criterio de Ficha de Productividad para la evaluación de la propuesta.
4. **El/La Director(a) del Proyecto, fungirá como “Responsable Técnico”, y preferentemente deberá ser integrante de alguna de las Redes de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.**
5. El personal académico que se encuentre registrado como director o participante de otras convocatorias internas emitidas por la SIP: Proyectos Multidisciplinarios, Proyectos de Investigación Científica y Programa Especial de Consolidación, (PMTICDT, PICyDT y PEI), **podrá participar** en la presente convocatoria **siempre y cuando la propuesta sea distinta al proyecto con clave SIP que actualmente tenga registrado.**
6. El grado académico de doctorado o maestría **NO** será indispensable para participar, así como tampoco el tiempo completo y exclusivo en el IPN, no obstante, **la trayectoria de investigación del proponente deberá ser acorde con la propuesta planteada y deberá comprometerse a cumplir oportunamente con los compromisos indicados en la convocatoria.**
7. **En el caso de Personal Académico del NMS**, la fase avanzada de desarrollo del proyecto no será obligatoria y podrán participar en la modalidad de su elección, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.
8. En cualquier caso, los y las estudiantes participantes deberán contar con la calidad de alumno/a regular para ser integrantes del equipo de investigación.

## MODALIDADES DE LOS PROYECTOS

9. Cada propuesta deberá de ser clasificadas por el/la **Responsable Técnico**, en una de las siguientes modalidades, de acuerdo con las siguientes características:
  - **Modalidad A:** Desarrollo tecnológico o innovación dedicado exclusivamente a temas relacionados con las **Diez Misiones de Investigación**, siendo éstas:
    - *Agricultura sostenible y seguridad alimentaria*
    - *Biodiversidad, medio ambiente y crisis hídrica*
    - *Resiliencia y gestión integral de riesgos*



- *Transición hacia energías renovables y sostenibilidad energética*
  - *Vigilancia epidemiológica y prevención de riesgos sanitarios*
  - *Semiconductores y electrónica avanzada*
  - *Programa estratégico de Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos*
  - *Salud para el futuro: prevención y control de enfermedades crónicas*
  - *Industria, cadenas de valor e infraestructura*
  - *Investigación aeroespacial, telecomunicaciones y conectividad.*
- **Modalidad B:** Desarrollo tecnológico o innovación enfocado a estudiar y resolver cualquiera de los temas u objetivos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND), de los Programas Sectoriales, de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES), o de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 2030).
  - **Modalidad C:** Desarrollo tecnológico o innovación en temas NO incluidos en las modalidades A o B, pero que estén alineados con las áreas de conocimiento institucionales o sus LGAC vigentes y que sean de interés para el Instituto.
10. El número máximo de participantes (personal académico y estudiantes, en su caso), por proyecto conforme su modalidad es:
- **Modalidades A y B:** siete participantes, incluyendo al **Responsable Técnico**.
  - **Modalidad C:** cinco participantes, incluyendo al **Responsable Técnico**.

Se dará prioridad a propuestas integrales que involucren la participación de grupos multidisciplinarios.

11. Las propuestas deberán desarrollarse en **etapas anuales**. La primera etapa será de **agosto a diciembre del año 2025** y, en caso de **proyectos bianuales que requieran mayor tiempo de ejecución**, la segunda etapa será de **enero a diciembre del 2026**. La vigencia autorizada estará en función de la factibilidad de realización del proyecto.

## INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

---

12. Los documentos que conforman una propuesta completa son:
- a. **Carta de postulación**, firmada por la persona titular, de la Dependencia de adscripción de la persona proponente
  - b. **Carta compromiso** del/de la directora(a) del proyecto, y con la firma aval del Co-responsable técnico/Responsable administrativo.
  - c. **Protocolo en extenso** (incluir descripción del presupuesto solicitado)
  - d. Información que evidencie el **nivel TLR alcanzado** por el proyecto al momento de registrarlo (dictámenes técnicos de terceros, fotos, videos, etc.).
  - e. Desglose financiero: El documento se entrega en formato Excel. En caso de que el periodo de ejecución de la propuesta sea a dos años, el desglose deberá abarcar todos.
13. El/La Director(a) del proyecto proponente deberá enviar una carta compromiso, con su firma autógrafa y el Vo.Bo. de la persona titular de la Dependencia de adscripción de dicha persona proponente, que al menos explicite:
- El compromiso de la administración correcta de los recursos asignados, conforme a la normativa aplicable,
  - Asegure haber confirmado que la Dependencia cuenta con la infraestructura para llevar a cabo la investigación,
  - El compromiso del **Responsable Técnico** de llevar a buen término el desarrollo tecnológico o la innovación planteada, enviar el informe en las fechas establecidas para ello, así como entregar la evidencia de los entregables comprometidos.
14. La carta compromiso podrá descargarse de la página de la Dirección de Investigación, submenú convocatorias internas, innovación profesores: <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/proyectos.html> > Innovación y maduración tecnológica: Profesores.
15. La documentación de la propuesta será integrada en una carpeta general electrónica, que deberá subirse a través del siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/proyectos.html> > Innovación y maduración tecnológica: Profesores.
16. **Las firmas requeridas podrán asentarse de forma autógrafa o digital. Los documentos se entregarán en formato PDF, a excepción del desglose financiero que se presentará en Excel.**



## REGISTRO DE LA PROPUESTA

17. El registro de la propuesta se llevará a cabo del **18 al 29 de agosto del 2025** a través del Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI), utilizando para ello el **usuario y contraseña de INNOVACIÓN**, asignada para ello.
18. En caso de no contar con usuario y contraseña de innovación el proponente deberá dar clic en el botón “Nuevo usuario” que se ubica en la página principal del SAPPI y posteriormente deberá seguir las instrucciones que ahí se indican.
19. **La fecha límite para el registro y la recepción** de propuestas es a las **23:59 horas del día 29 de agosto del año** en curso.
20. **NO se evaluarán** propuestas recibidas a través de medios diferentes a lo estipulado en el apartado “Registro de la propuesta”, tampoco se evaluarán las propuestas incompletas, **ni recibidas en fechas posteriores al cierre de la presente convocatoria**.
21. La propuesta que **NO esté integrada y registrada de la manera solicitada quedará descalificada de manera automática** y por tanto no seguirá a la etapa de evaluación; de forma similar aquellas propuestas en las que se detecte alguna irregularidad o anomalía o duplicidad serán **descalificadas automáticamente**.

## EVALUACIÓN Y RESULTADOS

22. Las propuestas serán sometidas a evaluación por pares investigadores o tecnólogos Institucionales o externos al IPN, contando con la participación del personal especializado de la DIET, DSETT, TecnoPoli, la SIP, entre otros, y serán evaluadas bajo los siguientes criterios:
  - I. Originalidad y creatividad del producto, proceso o servicio.
  - II. Grado de innovación.
  - III. Nivel de maduración tecnológica de la propuesta.
  - IV. Factibilidad de la propuesta.
  - V. Congruencia entre el presupuesto, los objetivos y los productos comprometidos a entregar al finalizar la propuesta.
  - VI. Posibilidad de comercialización o transferencia del proceso o servicio.**De ser necesario, la Secretaría de Investigación y Posgrado podrá establecer criterios de evaluación adicionales.**
23. Los resultados serán publicados a través del SAPPI y en la página de la Dirección de Investigación. La autorización de proyectos dependerá de la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal.
24. La autorización de proyectos dependerá de la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.
25. El resultado **será INAPELABLE**.

## APOYO ECONÓMICO

26. **Las propuestas autorizadas recibirán apoyo económico en la partida 44401, por lo que deberán capturar el monto total solicitado en el SAPPI en la partida 4000. Se recomienda consultar el Clasificador por Objeto del Gasto y Guía para el Ejercicio y para el Ejercicio y Control del Presupuesto.**
27. El monto del presupuesto asignado por año para proyectos en la **modalidad A** podrá ser de hasta \$250,000.00 MXN (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En el caso de la **modalidad B y C**, éste podrá ascender como máximo a \$200,000.00 MXN (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por año, dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin.
28. Para los **proyectos a dos años**, el recurso solicitado y asignado **al primer año, tendrá que ser ejercido y comprobado en el ejercicio fiscal de autorización**, sin dejar remanente para la ejecución del segundo año de operación del proyecto.
29. **Se podrán utilizar parte de los recursos para pagos** relacionados con el **trámite de patentes**.
30. **El ejercicio y comprobación de los recursos** deberá realizarse conforme a la normatividad vigente, cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, **deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de su Dependencia Politécnica**
31. Los proyectos de innovación se desarrollarán en etapas anuales. La continuidad de los proyectos autorizados a dos años estará sujeta a la suficiencia presupuestal, así como a la entrega del informe y productos comprometidos en la primera etapa
32. **Los recursos serán radicados en la Dependencia Politécnica de adscripción del académico Co-Responsable Técnico y Responsable administrativo, por lo que el ejercicio y comprobación de los recursos deberá realizarse conforme a la normatividad vigente. Cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de la Dependencia del Co-Responsable.**



33. Será facultad de los Titulares de las Dependencias Politécnicas instaurar los controles que consideren pertinentes para la comprobación del recurso ejercido.
34. El financiamiento para esta Convocatoria proviene del Presupuesto Federal, por lo que estará sujeto a auditorías.
35. Todo gasto no comprobado deberá ser reembolsado conforme a los plazos y términos establecidos por la dependencia de adscripción del académico Co-responsable Técnico y Responsable Administrativo, tomando como referencia la normatividad vigente.
36. Se revisará la justificación del recurso solicitado y estará sujeta a la aprobación de los evaluadores.
37. Ante cualquier cambio en la situación laboral del/de la directora(a) del proyecto, que afecte el desarrollo y conclusión del mismo, **el Titular de la Dependencia Politécnica postulante será el responsable de informar y gestionar el cambio de Director(a) o bien de solicitar la cancelación del proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de ser notificado sobre dicho cambio en la situación laboral, en tal caso deberá gestionar el reintegro** del monto total autorizado

## DE LOS INFORMES

38. **El/La Responsable Técnico** entregará su informe (parcial o final, según el caso), acompañado de la evidencia de los entregables comprometidos por año, a través del SAPPI (<https://www.sappi.ipn.mx/>) en las fechas establecidas por la Dirección de Investigación y que les serán comunicadas oportunamente.
39. En caso de que **el informe parcial o final no sea aprobado por la Dirección de Investigación**, el director no podrá participar en las Convocatorias emitidas por la Secretaría de Investigación y Posgrado, en tanto no queden satisfechas las observaciones y el informe sea aprobado.
40. **La versión pública de los resúmenes de los proyectos será enviada a la Secretaría de Innovación e Integración Social (SIIS) para su revisión** y, en su caso, recibir asesoría para la transferencia y explotación comercial de los productos generados.
41. **Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Investigación.**
42. Todos los entregables comprometidos en el proyecto, deberán dar crédito al Instituto Politécnico Nacional y a las Unidades de Adscripción.  
Cualquier duda favor de comunicarse a la extensión 50486, 50479, 50593 o al correo [proyinnovacion@ipn.mx](mailto:proyinnovacion@ipn.mx) colocando como asunto DUDA INNOVA25\_PROFESOR, con atención al M. en H. Lucio Ricardo Martínez Marín, jefe del Departamento de Proyectos de Investigación, **hasta las 18:00 horas**  
Para soporte técnico relacionado con el SAPPI, favor de comunicarse con el Maestro Gibrán Hernández o la Maestra Noemí Ramírez a la extensión 50592, hasta las 12:00 del día.

**“La Técnica al Servicio de la Patria”**

Dirección de Investigación  
Agosto, 2025.



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**Instituto Politécnico Nacional**  
“La Técnica al Servicio de la Patria”